



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 043 /2022-MPL

Lambayeque, 22 de Junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante nota de envío N°8432/2022, se presenta el oficio N°258-2022-IIMACRO/REGPOL-LAMB/DIVOPUS/COM.SEC LAMB/COM.RURAL CRUZ DEL MEDANO "D" de fecha 18 de mayo de 2022, en la que el comisario de la Policía Nacional del Perú de Cruz del Médano, Teniente PNP Denis Joel Pretel León, solicita el apoyo de implementación de material logístico para los programas preventivos de seguridad ciudadana, tales como juntas vecinales, red de cooperantes, club de menores, patrullas juveniles, policía escolar, brigadas de autoprotección escolar, para el cumplimiento al programa participativo 0030.

Que, mediante informe N°344-2022-CAST de fecha 02 de junio de 2022, el cotizador de la Sub Gerencia de Logística, cumple con remitir la indagación de mercado concerniente a la adquisición de material logístico para los programas preventivos, creados por la comisaria PNP Cruz Del Medano, llegando a obtenerse cotización N°01 por el monto total de s/17,700.00 soles; y cotización N° 02 por el monto de s/18,206.00 soles.

Que, con Proveído N°02978/2022-GAF de fecha 06 de junio de 2022, Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emita informe de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado a favor de la cotización N°01 conforme a lo indicado Sub Gerencia de Logística.

Que, mediante Carta N°0439/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 15 de junio de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto, cumple con informar que de la revisión y el análisis por toda fuente de financiamiento y rubro del presupuesto periodo 2022, se indica que, si existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la atención del apoyo con implementación de material logístico para los programas preventivos, creados por la comisaria de la PNP Cruz del Médano.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...)*, es decir que la municipalidad ante una necesidad particular o pública puede extender un apoyo económico, siempre que no afecte su presupuesto. Del mismo modo, el artículo 9° inciso 20 señala que el *Concejo Municipal puede aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*, por ello el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones poder atender con lo solicitado siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto indica que si existe la disponibilidad presupuestal correspondiente al presupuesto periodo 2022 y Gerencia de Administración y Finanzas, confirma que conforme a la indagación de mercado el poyo se puede dar por la cotización N°01: Llagunto Chávez Flavia Marisol.

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201°
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



ACUERDO DE CONCEJO N°. 043 /2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Informe Legal N° 0225-2022-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 9° inciso 20 y 25, Artículo 64° y Artículo 66°, de la Ley 27972 Ley Orgánica Municipalidades, se debe remitir el expediente con registro N°8432/2022 ante el Concejo Municipal, para determinar si aprueba el Apoyo con implementación de material logístico para los programas preventivos, creados por la comisaria de la PNP Cruz del Medano, conforme al monto indicado en la cotización N°01 del estudio de mercado según informe N°344-2022-CAST, teniendo en cuenta que en el expediente se encuentra con Informes favorables por las áreas pertinentes.

Que, mediante Oficio N° 091/2022-MPL-SR, LA COMISION DE ADMINISTRACION ECONOMIA Y FINANZAS, integrada por los señores regidores: CPC. Lucio Aquino Zeña y Soc. Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas emiten dictamen **RECOMENDANDO:** i) **APROBAR**, conforme a los fundamentos expuestos, el apoyo con la implementación de material logístico para los programas preventivos, creados por la comisaria de la PNP Cruz del Médano, conforme al monto indicado en la cotización N°01 del estudio de mercado según informe N°344-2022-CAST, ii) **ADOPTAR**, las acciones administrativas que correspondan a las áreas involucradas para el cumplimiento del Acuerdo que se emita.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 21 de Junio del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luz Amalia Zamora Mejía, Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia Maria Gamero Silvestre e Isaac Ramirez Lucero, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, **POR UNANIMIDAD;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, el apoyo con la implementación de material logístico para los programas preventivos, creados por la comisaria de la PNP Cruz del Médano, conforme al monto indicado en la cotización N°01 del estudio de mercado según informe N°344-2022-CAST.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de la Gerencia Administración, Economía y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y las demás áreas competentes, se efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distribución:

Alcaldía
Interesado (a)
Secretaría General
G. Municipal
G. Administración y Finanzas
G. Asesoría Jurídica
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Administración Tributaria
Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social
Sub Gerencia de Logística
Portal Transparencia
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Lic. José Antonio Eneque Sorahuz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Abg. Mario Antonio Nolasco Rojas
SECRETARIO GENERAL

*Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!*

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe